RESOLUCIÓN Nº 1334 /16

Asunción, 12 de Diciembre de 2.016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "PROVISIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" ID N° 312.360, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, A LA EMPRESA BASE BASE S.A. CON RUC N° 80027139-4. ----------

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

La nota Nº 794 de fecha 12 de Diciembre de 2016, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se refrenda la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se dé por adjudicado a la Empresa BASE BASE S.A. con RUC N° 80027139-4, el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2016 "Provisión de Insumos de Limpieza" ID N° 312.360, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, de acuerdo al informe llevado a cabo por los miembros del Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité evaluador de ofertas , encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la única oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, donde se informa que los oferentes PAPELERA GUAIRA S.A., PRODISER S.A.I.C., CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SANTORIO, EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA y INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L., no cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, debido a que los Formularios de Ofertas presentado por estas empresas, no están debidamente completados y preparados.----------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, las ofertas cotizadas por los Oferentes mencionados, han sido eliminadas, por el hecho, de que se al verificar el cumplimiento de la ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado, que los formularios de ofertas no están debidamente completados, debido a que en la Planilla de Precios se cotizó el producto ofertado en presentación por unidad, sin embargo según la Adenda Nº1, esta debe ser por Paquetes, a pesar de que en el mismo formulario de Ofertas presentado por cada uno de los oferentes, han declarado bajo juramento que han examinado y no tienen objeción a las condiciones del presente procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas. Por lo tanto, las documentaciones presentadas por estos oferentes resultan ser insatisfactorias y deben ser rechazadas.----------

Que, el Artículo 58 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del Decreto Nº 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" menciona que: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación... ".*----------

Que, el Articulo 61 MÉTODO DE EVALUACIÓN del Decreto Nº 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" menciona que: *".... Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****... ".*----------

Que, los oferentes **BASE BASE S.A. Y PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentados por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems de los lotes por el cuales ofertaron e indicados en la planilla de precios, sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; los Documentos que acreditan la identidad de estos oferentes son suficientes para demostrar la existencia

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

legal de las empresas y de las personas Jurídicas oferente, las que se prueban fehacientemente con la presentación de la copias de sus Escrituras de Constitución y con la copia de las escrituras de modificación de sus Estatutos Sociales, las copias de sus actas de asambleas, las copias de sus actas de directorios y las fotocopias de las cedulas de Identidades de los firmantes de las ofertas. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). y se ha verificado, que los Representantes Legales de los oferentes mencionados, su Apoderado Legal y los miembros de su Directorio, no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.

Que, de entre los dos oferentes que cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, la firma BASE BASE S.A. ha cotizado el precio evaluado como el más bajo y ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, se recomienda, que la adjudicación del Ítem 1 que forma parte del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2016 "Provisión de Insumos de Limpieza" ID N° 312.360, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, le sea proveída a la Firma **BASE BASE S.A.** con **RUC N° 80027139-4** por un monto total de Gs. 34.017.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Diez y Siete Mil.), porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la oferta evaluada como la más baja entre las ofertas que calificaron en el presente procedimiento de contratación.----------

Que, el Comité de Evaluación menciona además que: el Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" establece que: *Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo.* Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por la firma **BASE BASE S.A.,** porque esta empresa, ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ha ofertado un precio evaluado como el más bajo en el presente procedimiento de contratación, ha demostrado, que

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Capacidad Financiera, la Solvencia y la Capacidad Técnica exigida en las Bases y Condiciones del llamado.----------

Que, habiéndose observado que la elaboración del acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto Nº21909/2003; y que siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de la contratación de la empresa que realice la provisión de insumos de limpieza a la Institución.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Defensora General;----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado a Licitación por **Contratación Directa N° 03/2016 "Provisión de Insumos de Limpieza" ID N° 312.360**, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, a la empresa **BASE BASE S.A. con RUC N° 80027139-4** por un monto total de **Gs. 34.017.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Diez y Siete Mil.)**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:----------

CUADRO DE PRECIOS COTIZADOS									
Oferente	**Ítem**	**Desc. del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unid. de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
BASE BASE S.A.	1	Papel Higiénico	Best Sixty	Paraguay	Unid.	5.100	Paquete	6.670.	34.017.000.

Art. 2° DISPONER que el pago del monto adjudicado en concepto de adquisición de papel higiénico, se efectué con fondos previstos en el Subgrupo de Gastos 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" con fuente de financiamiento FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública para el Ejercicio fiscal 2.016 de acuerdo a los productos efectivamente entregados y recibidos hasta un monto de Gs. 34.017.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Diez y Siete Mil.).----------

Art. 3º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MI:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública